

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0157-2017
(de 30 de agosto de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su sucursal ubicada en el Edificio Business Park, Torre Oeste, Piso 1, esquina de la Avenida Principal y Avenida de la Rotonda, Costa del Este, ciudad de Panamá hacia su nueva sede que estará ubicada en la Torre V, Planta Baja, Local No.11, Avenida de la Rotonda, Costa del Este, ciudad de Panamá, a partir del día 4 de septiembre de 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 y el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO GENERAL, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.** a trasladar su sucursal ubicada en el Edificio Business Park, Torre Oeste, Piso 1, esquina de la Avenida Principal y Avenida de la Rotonda, Costa del Este, ciudad de Panamá hacia su nueva sede que estará ubicada en la Torre V, Planta Baja, Local No.11, Avenida de la Rotonda, Costa del Este, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.